

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 676/2020

Aprobación medidas extraordinarias por coronavirus

Rosario, 17 de marzo de 2020.-

Visto:

- El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y las Resoluciones Ministeriales N° 82/2020, N° 103/2020, N° 105/2020 y N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la República Argentina
- El decreto 0202/20, el decreto 219/20, el decreto 259/20 y el decreto 261/20 emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial
- La Resolución 152 emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe
- La circular n°3 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe
- Recomendaciones enviadas por la Subsecretaría de Educación Superior

Considerando

- Que se ha suspendido el dictado de clases en todos los niveles y modalidades del sistema educativo en los establecimientos de gestión estatal y privada desde el 16 de marzo de 2020 y por 14 (catorce) días corridos
- Que las mesas examinadoras programadas oportunamente en el Nivel Superior provincial deben contar con una modalidad que evite la concentración de alumnos, pautando turnos que garanticen las distancias interpersonales necesarias entre alumnos y de aquellos respecto de las mesas examinadoras
- Que el personal que tenga familiares a cargo o conviva con personas bajo población de riesgo puede solicitar licencias bajo las previsiones del art. 2 del decreto 1919/89 y el art. 60 del decreto 4597/83 en las condiciones de la resolución ministerial 0898/05, según corresponda.
- Que el personal escolar mayor de 60 (sesenta) años también solicita las licencias que le corresponden enmarcados en la reglamentación mencionada en VISTOS
- Que dado lo antes mencionado se dificulta o es imposible la conformación de tribunales examinadores
- Que la constitución de tribunales examinadores es un derecho y garantía para los estudiantes
- que la mayoría de los estudiantes se desplazan en transporte público y que el horario de inicio de los exámenes es en la franja horaria considerada "hora pico"
- Que la salud de toda la comunidad educativa es una prioridad para este Consejo y la Rectoría
- Que las recomendaciones emanadas desde la Sub-secretaria de Educación Superior promueve la generación de dispositivos contextualizados de evaluación para garantizar los derechos de los estudiantes y la salud de la comunidad educativa
- Que los distintos actores institucionales han expresado su preocupación ante la situación en las reuniones mantenidas con la Rectoría

- Que el Centro de Estudiantes también ha acercado su preocupación y transmitido el reclamo de los estudiantes respecto a la situación actual

El Consejo Directivo del IES Nº 28 “Olga Cossettini”

RESUELVE

1. Aprobar la reprogramación de los exámenes pendientes al momento de publicación de esta resolución para una fecha a definir una vez superado el problema sanitario
2. Flexibilizar los considerandos para la solicitud de mesas especiales descriptos en el art. 40 RAM y art. 43 del RAI para favorecer las trayectorias académicas estudiantiles
3. Extender la regularidad en las materias, talleres y seminarios afectados por la reprogramación
4. Regístrese, difúndase y archívese.